

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Purificación, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF.EJECUTIVO RAD.2021-00055-00 (6511)
DE: BANCOLOMBIA S.A.
VS: DIEGO FERNANDO CARDOZO LOZANO

Como quiera que la anterior liquidación de costas efectuada por la secretaria se ajusta a lo previsto en los numerales 2 a 4 del art. 366 del C.G.P., es por ello que el Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



GABRIELA ARAGON BARRETO